



EXTRANJEROS

Solicitud de prórroga de estancia para
investigación y estudios
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por
R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos
de registro

N.I.E.

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1º Apellido 2º Apellido
 Nombre Fecha de nacimiento (1)
 Lugar de nacimiento Sexo (2) H M Estado civil (2) S C V D Sp
 País de nacimiento País de nacionalidad
 Nombre del padre Nombre de la madre
 Domicilio en España C./Pl. Nº Piso
 Tel. Localidad C.P. Provincia

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA

Renovación autorización de estudiante o investigador Renovación de familiar de estudiante o investigador

3) DATOS RELATIVOS A LOS ESTUDIOS O INVESTIGACIÓN

Nombre o razón social C.I.F. o N.I.F.
 Denominación del centro
 Domicilio C./Pl. Nº Piso
 Tel. Localidad C.P. Provincia
 Estudios/Proyecto
 Nivel de estudios (2) E. Primaria/E.S.O. Bachillerato/F.P. Técnico Superior

N.I.E. Nº PASAPORTE

4) DATOS DEL FAMILIAR DEL ESTUDIANTE O INVESTIGADOR

1º Apellido 2º Apellido
 Nombre Parentesco

5) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./Dª DNI/NIE
 Título en base al cual se ostenta la representación:
 Firma:

6) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl. Nº P
 Localidad C.P. Provincia
 de de

Firma del solicitante

RESOLUCIÓN ADOPTADA

FECHA	<input type="text"/>
AUTORIDAD	<input type="text"/>
CONCEDIDA	<input type="checkbox"/>
DENEGADA	<input type="checkbox"/>
FECHA INICIO EFECTOS	<input type="text"/>
FECHA CADUCIDAD	<input type="text"/>



SI NO Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.
(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.
 Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

MODELO DE SOLICITUD EX 11

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de prórroga de estancia para investigación o estudios, solicitud de prórroga para familiares de investigadores o estudiantes;** se presentará por el extranjero ante el órgano competente para su tramitación (Oficina de Extranjeros, en su defecto Comisaría de Policía), o ante cualquier otro registro oficial.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de prórroga de estancia en modelo oficial (EX 11), original y copia

- **Solicitud de prórroga de estancia para investigación o estudios:**

1. Pasaporte completo o título de viaje en vigor.
2. Documentación acreditativa de que ha superado las pruebas o requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios o, en su caso, la investigación.
3. Autorización de los padres o tutores, en caso de menores de edad.
4. Documentación acreditativa de que dispone de medios económicos suficientes para el periodo de permanencia en España.
5. Documentación acreditativa de que dispone de un seguro médico que cubra, durante todo el tiempo de su estancia en España, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o enfermedad repentina.
6. Tres fotografías recientes tamaño carné, en color y con el fondo blanco.

- **Solicitud de prórroga de estancia para familiares de investigadores o estudiantes:**

1. Pasaporte completo o título de viaje con vigencia superior a la de la prórroga de estancia que se solicite del familiar del estudiante.
2. Documentación acreditativa del parentesco legalizado y traducido al español. En caso de certificado de matrimonio deberá estar actualizado a una fecha no superior a 3 meses.
3. Documentación acreditativa de la autorización de estancia del estudiante.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtin.es www.mtin.es www.mir.es www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.